INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes octubre del año 2018, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 "Por el cual se Modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., en fecha 15 de otubre de 2018, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, conforme al siguiente detalle:

- Abg.Claudia Carolina Ruiz Díaz Adorno, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Abg. Gloria Elizabeth Gaston Rodríguez, en representación de la Dirección Jurídica.-
- Dra. Fany Mabel Medina Ortiz, en representación de la Dirección de Gestión Médica.

ANTECEDENTES.

Que, por Nota Interna, identificado como NOT-0275-2018-000203 de fecha 22 de mayo de 2018, el Servicio de Nefrología del Hospital Central dependiente de la Dirección Médica a través de la Gerencia de Salud, solicita el inicio del llamado a Licitación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".-**

Que, por DOP/DTC/N° 1114/2018 de fecha 12 de julio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2018, el llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** con **ID N° 349.708.-**

La Resolución N° 046-016/18 de fecha 11 de julio de 2018, resuelve en el Art. 1° Autorizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".-**, Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

Por Nota G.A.L.D.O.P.N° 736/18 de fecha 12 de julio de 2018, se pone a conocimiento de la DNCP el inicio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".- ID 349.708.**

Se realiza la Publicación en Periódicos en fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2018.

II.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, por Memorándum CA N° 5000001555/18 de fecha 11 de julio de 2018, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **270,** el cual afecta al **Programa N° 2** de **"SERVICIOS SOCIALES",** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1561/2018 de fecha 11 de julio de 2018.-

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

III. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 349.708 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 9:03 hs del día 09/10/2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID: **349.708, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

- **CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2.-**
- **SEYES S.A. - RUC: 80077216-4.-**
- **CONSORCIO UME NEFRO SERV DNCP-000940; NEFRO SERV S.A. RUC: 80084352-5; ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ RUC: 1.276.703-4**

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS

Según Acta N° 102/18 de fecha 11 de octubre de 2018, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

1. **SEYES S.A- RUC: 80077216-4:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de Gs. **17.899.986.000** (Guaraníes diecisiete mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 726.000.000**.- (Guaraníes setecientos veintiséis millones). **Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A N° de Póliza: 1508014905.- Total de hojas foliadas 198 (ciento noventa y ocho).**

2. **CONSORCIO RENAL -RUC: 80055606-2:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 17.784.000.000** (Guaraníes diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro millones). **IVA Incluido**; Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 555.750.000.-** (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: **Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.038423/000**.- Total de hojas foliadas 548 (quinientos cuarenta y ocho).

3. **CONSORCIO UME NEFRO SERV. S.A - CONSORCIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA RUC N° 1276703-4; NEFRO SERV, RUC N° 80084352-5:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 17.783.000.000**.- (Guaraníes diecisiete mil setecientos ochenta y tres millones). **IVA**; Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 670.000.000.-** (Guaraníes seiscientos setenta millones). Empresa Aseguradora: **SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** N° de Póliza: 22.1508.14196/000.- Total de hojas foliadas TOMO I - 377(trescientos setenta y siete) - TOMO 2- 474 (cuatrocientos setenta y cuatro).

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura por la empresa: SEYES S.A.

1. La firma SEYES S.A., deja constancia que la lista de precios presentada por la firma CONSORCIO UME – NEFROSERV no se ajusta a las disposiciones de la resolución que rige el redondeo. En la lista de precios se observa el precio unitario de 455.974 y luego se consigno el valor total de la oferta idéntico al Acta 17.783.000.000. La multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima resulta 17.782.986.000 y no la individualizada en la lista de precios. El precio final definitivamente debe resultar menor al consignado y por ello la operación de redondeo es errada y de interpretarlo así también el comité, causal de descalificación.
2. Solicitamos al Comité relevamiento de certeza de que el regente de la firma UME Dr. Hernán José Battaglia no se encuentre inserto en la prohibición del Artículo 40 de la Ley 2051/03.
3. Del listado de las máquinas presentadas por el Consorcio UME – Nefroserv, no se puede determinar año de fabricación y por ello confirmar año de antigüedad.

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Respuesta de la Comisión Evaluadora:

1. En la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, establece la corrección de errores aritméticos, motivo por el cual esta Comisión Evaluadora solicitó por Nota N° 1050/18 la conformidad para la corrección de su precio total conforme al precio unitario presentado en la oferta.
2. Al respecto, esta comisión entiende que la norma aludida en cuanto a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar se refiere única y exclusivamente a los representantes, accionistas o personas físicas que suscriben la oferta y el contrato respectivo.-
3. El PBC exige que el oferente presente una declaración jurada donde indique **Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la** infraestructura acorde a las EETT. El oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. presenta en su carpeta de oferta el listado de máquinas donde señala que las mismas están acorde a las EETT del PBC con lo cual se tiene por cumplido.

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura por la empresa: CONSORCIO RENAL

1. Se observa que la planilla de precios de la firma CONSORCIO UME NEFRO SERV S.A., existe un error en el precio unitario el cual al multiplicar por la cantidad solicitada no refleja el mismo resultado total consignado en la planilla detallada.
2. Entre el listado de los funcionarios presentados se observan personas que se encuentran en la SINARH y Secretaría de la Función Pública. Igualmente en el Registro de habilitación expedido por el MSP y BS correspondiente al Centro de Hemodiálisis de la firma UME de Alder Mendoza, figura como regente médico el Dr. Hernán Battaglia quien es funcionario del IPS Cumpliendo funciones en el Servicio de Hemodialisis quien es de la dependencia encargada de realizar y expedir los protocolos de derivación de pacientes, por lo tanto puede tener incidencia directa en este proceso licitatorio. Lo que hace que el mismo esté inmerso en las prohibiciones del Artículo 40 Inc. 9 de la Ley 2051/03.
3. Solicitamos que el Comité Evaluador requiera informe a la Dirección de Establecimientos de Salud (MSP yBS), a cerca de cuantas máquinas fueron habilitadas por dicha dependencia al Centro de Hemodialisis de UME (Alder Mendoza) al momento de la expedición del certificado de habilitación respetiva; a fin de completar la capacidad real de dicho centro habilitado por la autoridad de aplicación.
4. Observamos además que el oferente mencionado no ha detallado las especificaciones técnicas de sus centros sino que simplemente procedió a imprimir el texto de las especificaciones técnicas del PBC sin detalle alguno.
5. No describe el espacio físico con que cuenta cada centro ofrecido, a fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente en cuanto a los requisitos mínimos que deben poseer este tipo de centro.
6. No se encuentra en la carpeta de detalle de los horarios para los turnos que serán asignados a los pacientes conforme a la disponibilidad de máquinas, considerando los contratos vigentes con otras instituciones, donde ya se encuentran comprometidos, horarios para pacientes de las instituciones.
7. Se deja constancia que la firma UME (Alder Mendoza) posee contratos vigentes para este mismo servicio con el IPS para las ciudades de Cnel. Oviedo y Ciudad del Este. En la carpeta encontramos que en el listado de empleados ofrecidos muchos de ellos prestan servicio y fueron ofrecidos también en las ofertas presentadas en la licitación por la cual se las adjudicó en las localidades por lo tanto no pueden ser ofrecidos para esta licitación.
8. Se observa que el oferente Consorcio UME Nefroser presenta una póliza de mantenimiento de oferta expedida a nombre solamente del Sr. Alder Mendoza y no se menciona ni al Consorcio UME – Nefroser, ni tampoco al otro miembro del consorcio que es Nefroser S.A., lo cual representa una irregularidad sustancial insalvable ya que la póliza constituye un documento sustancial más aún atendiendo a que en la cláusula V del Acuerdo de intención designa como líder a la empresa Nefroser S.A.
9. El precio unitario multiplicado no coincide con el precio total además hay diferencia en el precio virtual no coincidiendo estos con el presentado en la carpeta.
10. La socia de Nefroserv Claudia Isolina de Cabrera con C.I.: 1.045.658 debe ser investigada si figura en las limitaciones del Art. 40, igualmente Andrés Veirano Hernandez con C.I.: 1.890.567 miembro del directorio de Nefroserv.

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11. En cuanto al listado de máquinas declaran 12 máquinas Nefroserv y UME 22 máquinas que no corresponde a su capacidad real por los contratos vigentes que tiene la firma consorciada en su declaración jurada donde se solicita contratos vigentes en hemodiálisis públicos o privados sólo declara un contrato sin especificar nombre, número y vigencia porque el mismo cuenta con los siguientes contratos 270/2017 que termina en julio de 2019 donde se adjudica la suma de Gs. 20.258.200.000 que mantiene vigente por medida cautelar por haber sido denunciado en la DNCP y en la fiscalía como empresa pública.
12. Para este contrato se necesita 20 máquinas para utilizar en tres turnos según MSP y BS por el cual el total de sus máquinas solo quedan 2 reales para realizar esta licitación y por contrato vigente que posee no le sobra máquinas ni infraestructura para ejecutar esta licitación y menos aún para ubicarse con 50% de esta licitación.
13. También tiene vigente otro contrato el 03/2018 con el IPS por 6 meses por guaraníes 1.450.800.000 y otro Contrato vigente 319/18 que vence en marzo 2019 para realizar las hemodiálisis que fuera adjudicado en el primer lugar el cual precisa contar con 28 maquinarias no comprometidas con otra licitación vigente y sólo cuenta con 2 máquinas de UME y 12 de Nefroserv

<u>Respuesta de la Comisión Evaluadora:</u>

1. En la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. establece la corrección de errores aritméticos, , motivo por el cual esta Comisión Evaluadora solicitó por Nota N° 1050/18 la conformidad para la corrección de su precio total conforme al precio unitario presentado en la oferta
2. Al respecto. esta Comisión entiende que la norma aludida en cuanto a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar se refiere única y exclusivamente a los representantes. accionistas o personas físicas que suscriben la oferta y el contrato respectivo.-
3. Por nota N° 1050/2018 se ha solicitado al oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. que informe la cantidad de máquinas habilitadas con que cuenta el citado oferente. así como también la cantidad de máquinas que tiene comprometidas a la fecha en virtud de otros contratos suscriptos con otras instituciones que no sea IPS. Dicha información fue proveída por el oferente en tiempo y forma, además se encuentra agregado a su carpeta de oferta la habilitación correspondiente expedida por la Dirección de Establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto no se requirió solicitar un informe adicional.
4. El oferente presenta toda la información y documentación necesaria para que el Comité Evaluador analice el cumplimiento de las EETT.
5. Los dos centros ofrecidos por el oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. cuentan con las habilitaciones de las dependencias administrativas del MSP y BS solicitadas en el PBC, por lo tanto se entiende que las instalaciones cumplen con las exigencias de las normativas legales para su habilitación
6. El PBC en su punto 2 INICIO DEL SERVICIO establece claramente los días y horarios en que el oferente debe prestar el servicio por lo tanto todos los oferentes al aceptar las condiciones de las EETT del PBC ya se compromete a cumplir con las mismas y el PBC no exigía que el oferente presente un detalle de los horarios y turnos, sino que se deben ajustar al exigido en el PBC.
7. Al respecto. en cuanto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Evaluadora, verificará el cumplimiento de las mismas.
8. Al respecto. se ha constatado en la oferta que obra en la misma una Escritura Pública N° 62 de fecha 05 de octubre de 2018, Acta complementaria de la Escritura de Acta de Intención y compromiso de consorciamiento, que en su cláusula quinta se designa al Dr. Alder Augusto Mendoza como gestor y quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso (pág. 32 al 33).-
9. En la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. establece la corrección de errores aritméticos.
10. Al respecto. y conforme a la consulta realizada en los datos del SINARH la Sra. Claudia de Cabrera no figura en el mismo.- En cuanto al Sr. Andrés Veirano Hernandéz, el mismo vendió su acciones. según Acta N° 6 de fecha 28 de setiembre de 2018, Asamblea Extraordinaria de Accionista.-
11. El Comité de Evaluación ha solicitado al oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. un informe detallado de la disponibilidad de máquinas y los compromisos asumidos en virtud de contratos vigentes que posee con otras instituciones que no sea el IPS habiendo recibido la

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

información la cual ha sido evaluado suficientemente y cuyo resultado del análisis se encuentra inserto en el presente informe de evaluación.

12. El análisis de la capacidad real del oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. se encuentra detallado en el presente informe.
13. El análisis de la capacidad real del oferente Consorcio UME NEFROSER S.A. se encuentra detallado en el presente informe.

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura por la empresa: UME – NEFROSER (CONSORCIO)

1. Con relación a la oferta Consorcio Renal, no queda claro quien es el sujeto oferente y cuál es el patrimonio obligado. Tampoco queda claro quienes ejercen legítima representación legal. Esto porque según los documentos tributarios, el Consorcio constituido en el año 2009 (ver RUC), por otro lado quien otorga el poder para esta licitación es un Consorcio constituido en el 2014 (ver Poder Especial), por otro lado la escritura de constitución de Consorcio que presentan es de un consorcio constituido en el año 2018 (ver escritura de Constitución), solicitamos verificar estas inconsistencias.
2. Con relación a la oferta del CONSORCIO RENAL, el consorciado Marcos Dávalos presentó copia simple de Patente Municipal y la Consorciada Carmen Shell no presentó patente actualizada.
3. Con relación a la oferta del CONSORCIO RENAL, los consorciados no han presentado balances de sus unipersonales ni documentos tributarios de ingresos y renta. Esto es requerido en el PBC, por cada integrante del Consorcio, sugerimos verificar si los integrantes del Consorcio están inscriptos en todos los tipos de impuestos que correspondan según leyes tributarias.
4. Con relación a la oferta de SEYES, no consta en su oferta la constancia del mantenimiento de las máquinas ni del control realizado al tratamiento del agua. Ambos documentos son requeridos por el PBC.
5. Con relación a la oferta de SEYES, no presenta planillas del personal con Director médico nefrólogo.
6. Con relación a las ofertas de SEYES y de CONSORCIO RENAL, ambas ofertas no presentan Declaración Jurada sobre los contratos vigentes y licitaciones en curso en sector público y privado. Este documento es requerido por el PBC para verificar la capacidad para esta licitación.
7. Con relación a la oferta del CONSORCIO RENAL, no ha presentado copia autenticada de Balances y Formularios 101 del Consorcio como requiere el PBC.
8. Con relación a la oferta de SEYES y de CONSORCIO RENAL, no presentan el inventario de Infraestructura realizado por PBC.
9. Con relación al CONSORCIO RENAL, no presenta patente comercial expedida por la Municipalidad al Consorcio.

Respuesta de la Comisión Evaluadora:

1. Al respecto verificada la oferta se observa que en la misma obra la Escritura Pública N° 12 de fecha 17 de setiembre de 2018, en virtud de la cual se conforma el Consorcio Renal para la presente licitación, y en la cláusula tercera establece claramente que la representación del consorcio como gestor, y firmante en calidad de líder corresponde al Dr. José Marcos Dávalos quien es el firmante de la oferta. (pág. 71 al 75)-
2. Al respecto, se ha solicitado por Nota 1048/18 los documentos mencionados, que fueron presentados en tiempo y forma.
3. Al respecto, la empresa presentó constancia de SIPE N° 1517087, N° 1517088, N° 1517091.
4. Al respecto, cuentan con las habilitaciones de las dependencias administrativas del MSP y BS solicitadas en el PBC, por lo tanto se entiende que las instalaciones cumplen con las exigencias de las normativas legales.
5. Al respecto, en la carpeta de oferta de la firma SEYES se encuentra el listado del plantel de personal que prestará el servicio entre los cuales se encuentra un Médico Nefrólogo como responsable.
6. Los oferentes SEYES y CONSORCIO RENAL han presentado en su oferta el listado de contratos vigentes en carácter de declaración jurada, de igual forma el Comité de Evaluación de

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ofertas ha solicitado aclaración al respecto las que fueron contestadas en tiempo y forma por ambos oferentes.

7. Al respecto, la empresa CONSORCIO RENAL presenta constancia de SIPE N° 1517087, N° 1517088, N° 1517091
8. Al respecto, en cuanto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Evaluadora, verificará el cumplimiento de las mismas.
9. Al respecto, se ha solicitado por Nota N° 1048/18 de fecha 22 de octubre de 2018, presentando en tiempo y forma

V. INFORME JURÍDICO Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.-

En mi carácter de representante de la Dirección Jurídica designada en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, cumplo en remitir el informe jurídico correspondiente:

SEYES S.A.

MONTO DE OFERTA. en Gs.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Garantía de mantenimiento de oferta.	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 17.899.986.000.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

CONSORCIO RENAL:

MONTO DE OFERTA. en Gs.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Garantía de mantenimiento de oferta.	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 17.784.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

UME - NEFRO SERV S.A. :

MONTO DE OFERTA. en Gs.	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Garantía de mantenimiento de oferta.	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gs. 17.783.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

Por Memorandum DOP/COP/ N° 418/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, en respuesta al correo electrónico de la comisión evaluadora solicitando informe a la Oficina de Coordinación, se ha remitido el reporte del Sistema Integrado Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el que no visualizándose vínculos con ningún organismo o Entidad del estado hasta la fecha, por tanto se concluye que ningún oferente se encuentra incluido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.

SEYES S.A - RUC: 80077216-4

- DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN, C.I. N° 1.479.485
- SOFIA SCHVARTZMAN DE CEGLA, C.I. N° 344.477
- TANIA KOSTIANOVSKY DE CEGLA C.I. N° 1.888.604
- NELSON G. CEGLA SCHVARTZMAN C.I. N° 2.354.688
- FANNY G. CEGLA SCHVARTZMAN C.I. N° 1.261.486
- ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER C.I. N° 447.969

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el Art. 40 previamente transcripto. Dicha reglamentación menciona lo siguiente: *"Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.*
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-

Al respecto, consultado en la base de datos de la SINARH ninguna de las personas que conforman el consorcio se encuentran comprendidas en el Art 40.-

CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2

- JOSE MARCOS DAVALOS FLORES C.I. N° 155.052
- CARMEN HEDWIG SKELL DE DUARTE C.I. N° 446.255
- PEDRO BARUDI ARANDA C.I. N° 182. 135

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el Art. 40 previamente transcripto. Dicha reglamentación menciona lo siguiente: *"Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.*
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-

Al respecto, consultado en la base de datos de la SINARH ninguna de las personas que conforman el consorcio se encuentran comprendidas en el Art 40.-

CONSORCIO UME NEFRO SERV

- ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ C.I. N° 1.276.703

NEFRO SERV SA. RUC: 80084352-5

- WALTER CABRERA C.I. N° 702.464
- CLAUDIA RECALDE C.I. N° 1.045.658

Al realizar el análisis de la oferta presentada, se constata que el propietario de la firma unipersonal que lleva su nombre, ALDER AUGUSTO MENDOZA con CIN° 1.276.703 se encuentra incluido en el SINARH, como Médico Forense del Ministerio Público.-

Ante la situación planteada en primer lugar debemos traer a colación lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.-

En este sentido, la DNCP ha dictado la Resolución N° 849/2015 a los efectos de reglamentar el Art. 40 previamente transcripto. Dicha reglamentación menciona lo siguiente: *"Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-

Conforme a lo mencionado, analizando tal situación, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 se constata que el Sr. ALDER AUGUSTO MENDOZA miembro del consorcio, figura en el SINARH como Médico Forense del Ministerio Público, consideramos que este hecho no impedirá ejecutar el Contrato a ser suscripto con el IPS en caso de que sea adjudicada, teniendo en cuenta que el profesional no es funcionario del IPS, y no interviene en el presente proceso licitatorio.-

Además, otro de los motivos por el cual consideramos que resulta viable la aceptación de su oferta es el hecho que el presente llamado consiste en la provisión del Servicio de Hemodiálisis, el cual resulta vital para cientos de asegurados que requieren de dicha prestación médica para vivir.-

Por otro lado, se constata que el Sr. Walter Cabrera con CI N° 702464, presidente del directorio de la firma NEFRO SERV se encuentra incluido en el SINARH, como docente de la Universidad Nacional.-

Al respecto, conforme a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, el mismo se encuentra exceptuado de la ley, conforme lo establece el Artículo 2: "*Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria".-

En conclusión, y de conformidad a las disposiciones legales citadas precedentemente y en su estricto cumplimiento, esta Comisión Evaluadora, sostiene válidamente que las empresas mencionadas precedentemente no se hallan comprendidas en las inhabilidades del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

VI. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha insertado el número de RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado:

- **SEYES S.A- RUC: 80077216-4**
- **CONSORCIO RENAL -RUC: 80055606-2**
- **CONSORCIO UME - NEFRO SERV. S.A - UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA RUC N° 1276703-4; NEFRO SERV, RUC N° 80084352-5**

VII. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Por **NOTA DLI N° 1049 /18** de fecha 22 de octubre de 2018 fue solicitada a la Empresa **SEYES S.A.,** las siguientes documentaciones:

1. Certificados de entrenamiento reconocido por el INN del personal de blanco.
2. Cantidad de máquinas comprometidas afectadas por otros contratos que no son del I.P.S.
3. Certificado del Circulo Paraguayo de Médicos y Registro Profesional vigente expedido por el MSP y BS que los habilita como Especialista Nefrólogo de los siguientes profesionales:

Gloria E. Gastón K.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Esteban Ricardo Vera con C.I. N° 1.400.260; Carlos Alberto Centurión Romero con C.I. N° 423.010; Aline Trovó Martins Da Silva con C.I. N° 7.545.406 .

4. Patente Municipal Vigente.
5. Teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones establece que el sistema de adjudicación es por el total y por abastecimiento simultáneo, solicitamos a su firma la conformidad para adecuar su precio a la oferta más baja.

Respuesta: la Empresa **SEYES S.A.,** presenta la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por **NOTA DLI N° 1048/18** de fecha 22 de octubre de 2018, fue solicitada a la Empresa **CONSORCIO RENAL**, las siguientes documentaciones.

1. Cantidad de máquinas comprometidas afectadas por otros contratos que no son del I.P.S.
2. Copia autenticada y vigente de la Patente municipal del consorciado José Marcos Dávalos Flores.
3. Copia autenticada y vigente de la Patente municipal de la consorciada Carmen Hedwig Skell de Duarte.
4. Copia autenticada y vigente de la Patente municipal del CONSORCIO RENAL.
5. Teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones establece que el sistema de adjudicación es por el total y por abastecimiento simultáneo, solicitamos a su firma la conformidad para adecuar su precio a la oferta más baja.

Respuesta: la Empresa **CONSORCIO RENAL,** presenta la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por **NOTA DLI N° 1050/18** de fecha 22 de otubre de 2018 fue solicitada a la Empresa **UME – NEFRO SERV. S.A.,** las siguientes documentaciones:

1. Certificados de entrenamiento reconocido por el INN del personal de blanco.
2. Cantidad de máquinas comprometidas afectadas por otros contratos que no son del I.P.S.
3. Certificado del Circulo Paraguayo de Médicos y Registro Profesional vigente expedido por el MSP y BS que los habilita como Especialista Nefrólogo de la siguiente profesional: Lilian Michelle Britez con C.I. N° 1.980.906 (UME)
4. Certificado de cumplimiento tributario vigente de la Empresa (UME).

Respuesta: la Empresa **UME NEFRO SERV. S.A.,** presenta la documentación solicitada en tiempo y forma.

VIII. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

Siguiendo el Método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por la firmas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que en las firmas SEYES S.A. y CONSORCIO RENAL no se encuentran errores en la empresa. En ese sentido se observó que la Empresa UME – NEFRO SERV S.A., presentó un precio unitario de Gs. 455.974, por lo que el monto total no corresponde a lo verificado aritméticamente.
Que por Nota **DLI N° 1050/18** de fecha 22 de octubre de 2018, se solicitó a la firma la conformidad para la corrección de su precio total conforme al precio unitario presentado en la oferta.
Respuesta: Por Nota de fecha 23 de octubre, firmada por el representante, el Sr. Alder Augusto Mendoza EL CONSORCIO UME – NEFRO SERV. S.A., presentó su conformidad para la corrección de su precio total.

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IX. INFORME COMPARATIVO DE PRECIOS.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados.

Contrato Abierto por Abastecimiento Simultáneo											
Empresa	**Ítem**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (iva incluido)**	**PRECIO UNITARIO REFERENCIAL GS. (IVA INCLUIDO)**	**% VARIACIÓN**
UME - MEFROSERV	1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	19.500	39.000	Unidad	Evento	455.974	17.782.986.000	473.000	-3,60%
CONSORCIO RENAL	1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	19.500	39.000	Unidad	Evento	456.000	17.784.000.000	473.000	-3,59%
SEYES S.A.	1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	19.500	39.000	Unidad	Evento	458.974	17.899.986.000	473.000	-2,97%

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

X. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

	UME - NEFRO SERV S.A.		CONSORCIO RENAL		SEYES S.A	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**						
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A		N/A		Cumple	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	N/A		N/A		Cumple	
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A		N/A		Cumple	
d. Patente Municipal vigente	N/A		N/A		Cumple	
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A		N/A		Cumple	
f. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	N/A		N/A		Cumple	

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A		N/A		Cumple	
h. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A		N/A		Cumple	

E) Oferentes en Consorcio.						
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	Cumple		Cumple		N/A	
b. Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple		Cumple		N/A	
c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:						
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	Cumple		Cumple		N/A	
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.						

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Tamy Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple		Cumple		N/A	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple		N/A	
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple		Cumple		N/A	

F) Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple		Cumple		Cumple	
2. Declaración Jurada en la que garantice la provisión del servicio en tiempo y forma.	Cumple		Cumple		Cumple	
3. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple		Cumple		Cumple	
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple		Cumple		Cumple	
5. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	Cumple		Cumple		Cumple	
6. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple		Cumple		Cumple	
7. Balances de los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple		Cumple		Cumple	
8. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple		Cumple		Cumple	

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

9. Lista de Equipos y cantidad de Máquinas de Hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a las EETT.	Cumple con 17 máquinas		Cumple con 74 máquinas		Cumple con 17 máquinas	
10. Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSP y BS **y ante la Superintendencia de Salud.**	Cumple		Cumple		Cumple	
11. Lista de Personales Enfermeros o Técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por el INN (Instituto Nacional de Nefrología).	Cumple		Cumple		Cumple	
12. Lista de los Nefrólogos con Certificado expedido por el Círculo Paraguayo de Médicos y reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con sus respectivos Números de Registro VIGENTES del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad, que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su pertinente currículum.	Cumple		Cumple		Cumple	
13. Declaración Jurada en donde se listen los contratos vigentes en el ámbito público o privado y/o licitaciones en curso.	Cumple		Cumple		Cumple	
14. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	Cumple		Cumple		N/A	

XI. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones técnicas presentadas por las firmas oferentes, en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** se concluye que los oferentes cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III – Especificaciones Técnicas y se formulan las siguientes observaciones:

- CONSORCIO RENAL: 74 máquinas.
- UME – NEFRO SERV. S.A.: 17 máquinas.
- SEYES S.A.: 17 máquinas. Esto realizado según la declaración de la capacidad de sesiones

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Jany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

XII.VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

CONSORCIO RENAL									
		2015		2016		2017		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.103.119.565		9.862.859.863	5,30	19.619.209.660	11,42	**8,36**	CUMPLE
	Pasivo corriente	113.191.388		1.860.646.792		1.718.504.498			
Endeudamiento	Pasivo total	113.191.388	0,02	1.860.646.792	0,15	1.718.504.498	0,08	**0,08**	CUMPLE
	Activo total	5.585.735.637		12.279.788.347		22.240.789.098			
Rentabiliad	Utilidad neta	789.656.340	0,48	4.888.449.101	2,94	9.373.815.298	4,08	**2,50**	CUMPLE
	Capital	1.660.485.906		1.660.485.906		2.299.000.000			

CONSORCIO UME - NEFRO SERV.S.A.

UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ									
		2015		2016		2017		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	286.495.262		1.040.140.167	0,47	2.068.171.169	1,05	**0,76**	NO CUMPLE
	Pasivo corriente	778.928.744		2.196.879.938		1.962.839.598			
Endeudamiento	Pasivo total	778.928.744	0,31	2.196.879.938	0,47	1.962.839.598	0,35	**0,38**	CUMPLE
	Activo total	2.535.167.118		4.626.386.625		5.677.686.668			
Rentabiliad	Utilidad neta	396.049.359	0,31	657.494.316	0,39	1.125.440.559	0,48	**0,39**	CUMPLE
	Capital	1.294.180.629		1.690.229.988		2.347.724.304			

NEFRO SERV. S.A.									
		2015		2016		2017		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	506.039.457		928.406.420	2,04	1.241.636.020	11,16	**6,60**	CUMPLE
	Pasivo corriente	422.207.300		454.081.370		111.226.938			
Endeudamiento	Pasivo total	422.207.300	0,71	454.081.370	0,44	111.226.938	0,08	**0,41**	CUMPLE
	Activo total	594.253.176		1.020.562.895		1.328.636.219			
Rentabiliad	Utilidad neta	12.970.172	0,13	371.010.456	3,71	621.928.637	6,22	**3,35**	CUMPLE
	Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000			

SEYES S.A.									
		2015		2016		2017		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	99.041.700		723.925.331	1,66	4.821.294.063	1,88	**1,77**	CUMPLE
	Pasivo corriente	-		436.200.133		2.568.574.621			
Endeudamiento	Pasivo total	-	-	436.200.133	0,60	2.568.574.621	0,38	**0,33**	CUMPLE
	Activo total	99.041.700		723.925.331		6.685.197.081			
Rentabiliad	Utilidad neta	-	-	179.249.323	1,79	502.452.395	0,15	**0,65**	CUMPLE
	Capital	100.000.000		100.000.000		3.400.000.000			

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Tany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

XIII. CAPITAL OPERATIVO

Constancia de poseer activos líquidos por la suma de Gs. 1.500.000.000 (Guaranies mil quinientos millones), como mínimo que pueden ser completados con una constancia expedida por una entidad Bancaria o Financiera en la que se declara que el oferente que el oferente (o consorcio) posee una línea de crédito que alcanza ese monto.

CONSORCIO RENAL			
CONSTANCIA EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN			
FECHA	**EMPRESA**	**BANCO**	**MONTO**
12/09/2018	José Marcos Dávalos	BANCO CONTINENTAL	3.000.000.000
05/09/2018	Carmen Hedwig	BANCO BASA	2.000.000.000
05/10/2018	Carmen Hedwig	BANCO ITAU	2.000.000.000
10/10/2018	Pedro Barudi	SUDAMERIS	1.500.000.000
28/09/2018	Pedro Barudi	COOMECIPAR	1.500.000.000
		TOTAL:	**10.000.000.000**
		MONTO DE LA OFERTA:	**17.782.986.000**

UME – NEFRO SERV.			
CONSTANCIA EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN			
FECHA	**EMPRESA**	**BANCO**	**MONTO**
28/08/2018	NEFRO SER. S.A.	BANCO GNB	1.500.000.000
		TOTAL:	**1.500.000.000**
		MONTO DE LA OFERTA:	**17.782.986.000**

SEYES S.A.		
CONSTANCIA EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN		
FECHA	**BANCO**	**MONTO**
26/09/2018	BANCO ITAU	1.500.000.000
TOTAL:		**1.500.000.000**
MONTO DE LA OFERTA:		**17.782.986.000**

XIV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA.

Descalificar a la firma **UME – NEFRO SERV. S.A.,** en atención a que no cumple con la Capacidad Financiera conforme a lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/2018 que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado.

Considerando, que luego que las firmas hayan dado su conformidad para adecuarse a la menor oferta de Gs. 455.974 (Guaranies cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro), este comité procede a los pasos siguientes para la calificación de las ofertas en cuanto a la capacidad para la distribución conforme lo establece la Sección II - Criterios de Evaluación de Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a que el Servicio requerido en la presente licitación es indispensable para el asegurado. En ese sentido, cabe mencionar el Artículo 4 de la Constitución Nacional que expresa: "***DEL DERECHO A LA VIDA*** *El derecho a la vida es inherente a la persona*

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos".

Que, cabe traer a colación el 3° párrafo del Artículo 35° del Decreto 21909/03 Modificado por el Decreto 5.174/05 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 que reza cuanto sigue: "*Se adjudicará* ***la mayor cantidad posible*** *a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación...*"

Que, el resultado es el siguiente, previa verificación de capacidad de máquinas de cada oferente, que fueron declarados vía Nota de 23 y 24 de octubre de 2018, lo cual consta en antecedentes;

- CONSORCIO RENAL: 74 máquinas.
- SEYES S.A.: 17 máquinas. Esto realizado según la declaración de la capacidad de sesiones

En consecuencia esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia:

1. **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 106/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, por la modalidad Abastecimimiento Simultáneo de acuerdo a la siguiente forma: a la Empresa **CONSORCIO RENAL**: el 70% del total quien posee la oferta mejor calificada y a la Empresa **SEYES S.A.:** el 30% del total quien posee la segunda oferta mejor calificada y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: Sí CONSORCIO RENAL. 70%

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	Unidad	EVENTO	13.650	27.300	455.974	12.448.090.200

Monto total Adjudicado Gs. 12.448.090.200 (Guaranies doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones noventa mil doscientos).

Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: Sí EMPRESA SEYES S.A. 30%

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	Unidad	EVENTO	5.850	11.700	455.974	5.334.895.800

Monto total Adjudicado Gs. 5.334.895.800 (Guaraníes cinco mil trecientos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos).

XV. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos

Dra. Fany Medina
Mastología
R. P. 6172

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Abg. Claudia Ruiz Díaz Adorno
Dirección Operativa de Contrataciones

Dra. Fany Medina
Mastología
R.P. 0172

.....
Dra. Fany Mabel Medina Ortiz
Dirección de Gestión Médica

.....
Abg. Gloria Elizabeth Gaston Rodríguez
Dirección Jurídica.

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL